



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la Resolución de 19 de octubre de 2009 por la que se convoca proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo de Técnico de Nivel Superior de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Extremeño de Salud. (2010061090)

Por Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 211, de 3 de noviembre), se convoca proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo de Técnico de Nivel Superior de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Extremeño de Salud y se nombra el Tribunal de Selección que ha de valorar el citado proceso selectivo.

Por Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Secretaría General (DOE n.º 37, de 24 de febrero), se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo.

Los miembros que integran los Tribunales de Selección, en los que se dan alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo han puesto en conocimiento de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, la cual ha resuelto, una vez comprobada la concurrencia de las mismas, que éstos se abstengan de intervenir en dicho proceso selectivo.

Por todo lo anteriormente expuesto y a la vista de la abstención presentada, se procede a la modificación del tribunal de selección.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE :

Primero. Modificar el Tribunal de Selección, encargado de valorar el proceso selectivo afectado por la abstención presentada, mediante el nombramiento de un nuevo vocal titular que ha de intervenir en el mismo.

Donde dice:

“Luis García-Borruell Delgado”.

Debe decir:

“Concepción Montero Gómez”.

Segundo. Modificar el Tribunal de Selección, mediante el nombramiento de un nuevo vocal suplente, que podrá intervenir en el mismo.



Donde dice:

"Francisco Javier Ávila Llano".

Debe decir:

"José Antonio Bote Paz".

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses igualmente a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 14 de abril de 2010.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO